

bía efectuar este Comité a dicha Dirección General, órgano competente para conocer del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, así como en el artículo 6 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas". En Mérida, a dieciséis de febrero de dos mil.»

Mérida, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZALEZ.

EDICTO de 2 de marzo de 2000, por el que se notifica el escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes a D. Luis Arévalo Samaniego.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, dirigido al Sr. Luis Arévalo Samaniego, con domicilio en C/. Isla Salvadora n.º 4, de Collado Villalba (Madrid), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«En contestación a su escrito con entrada en esta Consejería número 504181 de 23-12-99, en el que denuncia el incumplimiento por parte del Club Polideportivo Moralo de la obligación de llevar libros de contabilidad, le informo que no figura entre las competencias de esta Dirección General de Deportes la labor inspectora respecto de los documentos internos de una asociación privada, como es un club deportivo, motivo por el que deberá dirigir su denuncia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia».

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0143-CC/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Sr. Caballo Manrique, NIF 71.114.657-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/. Simón Aranda, 5 - 2.º E, Villalón de Campos.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 13,30 horas del día 4 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Arroyo Valfrío», en terreno perteneciente al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.